



BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC Núm. 014 0883
Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. ~~600~~ 608

SE DECLARAN LEGITIMAS Y VALIDAS LAS ELECCIONES
PARA AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, EFECTUADAS EL 22 DE FEBRERO DE 1987.

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HA-
CE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME -
EL SIGUIENTE:



DECRETO No. 608

Estado de Baja California Sur EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE DECLARAN LEGITIMAS Y VALIDAS LAS ELECCIONES PARA AYUNTAMIENTOS - DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EFECTUADAS EL 22 DE FEBRERO DE - 1987.

ARTICULO PRIMERO.- Son legítimas y válidas las elecciones de Ayunta mientos del Municipio de Mulegé del Estado de Baja California Sur, celebradas el 22 de Febrero de 1987.

ARTICULO SEGUNDO.- Se declaran electos como Miembros del Ayuntamien to citado, a los Ciudadanos:

PROPIETARIOS

SUPLENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RAUL ENRIQUE ROUZAUD OSUNA.

PROFRA. MARGARITA CASTILLO MAR QUEZ.

SINDICO
ROSARIO MEZA DE EVANS.

JULIAN VARGAS LIMON.

PRIMER REGIDOR
ALVARO GUILLERMO MARTINEZ AGUIAR.

JESUS LUIS BASTIDA ACOSTA.

SEGUNDO REGIDOR
JUAN ANTONIO CESEÑA URIAS.

FRANCISCO SOTERO LIERA VILLAVI CENCIO.

TERCER REGIDOR
PANUNCIO UZCANGA CASTRO.

MARIO ALBERTO BASTIDA AGUILAR.

CUARTO REGIDOR
ARMANDO MEZA HIGUERA.

JESUS HOLOFERNE AYUB COTA.

QUINTO REGIDOR
JOSE LUIS VILLAVICENCIO GONZALEZ.

LEOBARDO REDONA ROMERO.

SEXTO REGIDOR
ABRAHAM NARANJO MURILLO.

JUAN MENDEZ MENDEZ.



Estado de Baja California Sur

SEPTIMO REGIDOR
HORACIO LEON CARRILLO.

JOSE RICARDO VALDEZ AGUILAR.

OCTAVO REGIDOR
MIGUEL BELTRAN ROSALES.

MANUEL MENDEZ MEDINA.

Acreditándose una Regiduría de Representación Proporcional al Partido Socialista de los Trabajadores, por haber obtenido el porcentaje requerido en los términos del Artículo 135 de la Constitución Política del Estado de B.C.S., y el Artículo 185 Fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, correspondiéndole la misma a los Ciudadanos MANUEL CISNEROS SIERRA y ARNULFO MURILLO RANGEL, Propietario y Suplente, respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- Son legítimas y válidas las elecciones de Ayuntamientos del Municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur, celebradas el 22 de Febrero de 1987.

ARTICULO CUARTO.- Se declaran electos como Miembros del Ayuntamiento citado, a los Ciudadanos:

PROPIETARIOS

SUPLENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL
LUIS JAIME FARIAS TUCHMAN.

JUAN MANUEL GARCIA DE JESUS.

SINDICO
RAFAEL ARVIZU MEZA.

ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ.

PRIMER REGIDOR
JUAN MARIA SANCHEZ MUÑOZ.

LUIS VERDUGO GERARDO.

SEGUNDO REGIDOR
RICARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ.

JOSE REFUGIO BENITEZ PONCE.

TERCER REGIDOR
SALVADOR ESPINOZA MAGAÑA.

GERARDO CONTRERAS YEPIZ.

CUARTO REGIDOR
MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ.

ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ.

QUINTO REGIDOR
RAFAEL BAÑALES SERVIN.

MIGUEL LEMUS RAMIREZ.



Estado de Baja California Sur

SEXTO REGIDOR
SILVESTRE SALDAÑA VAZQUEZ.

MARGARITA PANTOJA LOMELI.

SEPTIMO REGIDOR
MARIA DEL CARMEN GARCIA CAMPOS.

RUBEN CANO ELIAS.

OCTAVO REGIDOR
CASTULO GARCIA ALVAREZ.

PROFR. JESUS MARGARITO MENDOZA
COTA.

NOVENO REGIDOR
JUAN SANCHEZ ORTIZ.

UBALDO BAREÑO ARCE.

DECIMO REGIDOR
APOLINAR OROZCO RODRIGUEZ.

ENRIQUETA VEGA ESTRADA.

Acreditándose una Regiduría de Representación Proporcional al Partido Acción Nacional, por haber obtenido el porcentaje requerido en -- los términos del Artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el Artículo 185 Fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, correspondiéndole la misma a los Ciudadanos JOSE FRANCISCO PORTELA SANTANA y FERNANDO HERRERA - FLORES, Propietario y Suplente, respectivamente.

ARTICULO QUINTO.- Son legítimas y válidas las elecciones de Ayunta-- mientos del Municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur, -- celebradas el 22 de Febrero de 1987.

ARTICULO SEXTO.- Se declaran electos como Miembros del Ayuntamiento citado, a los Ciudadanos:

PROPIETARIOS

SUPLENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JOSE CARLOS COTA OSUNA.

MANUEL SALVADOR MACKLIS FISHER.

SINDICO
LIC. MARIA CONCEPCION RUELAS RANGEL.

LIC. AUGUSTO RAUL JIMENEZ BELTRAN.

PRIMER REGIDOR
MANUEL DE JESUS CASTRO LOPEZ.

ORESTES SILVA LARA.



Estado de Baja California Sur

- SEGUNDO REGIDOR
RICARDO MARTINEZ MONTEVERDE. ELISEO GASPAR LARES.
- TERCER REGIDOR
ADALBERTO RICO CASTEL. JAVIER MORENO HORTA.
- CUARTO REGIDOR
ALOYS AGUILAR PREISSER. OLEGARIO HIGUERA MEZA.
- QUINTO REGIDOR
EDUARDO CAMPOS OJEDA. RUFINA LIDIA ROMERO ARCE.
- SEXTO REGIDOR
JOSE AGUSTIN NORIEGA ROSALES. JUAN PACHECO REYES.
- SEPTIMO REGIDOR
MARIO MIRANDA DOMINGUEZ. ADOLFO DE LA PEÑA ARAMBURO.
- OCTAVO REGIDOR
SALVADOR ESPINOZA CAMACHO. ALEJANDRO CARBALLO SANCHEZ.
- NOVENO REGIDOR
JESUS BELTRAN MIRANDA. MELESIO VELARDE BARAJAS.
- DECIMO REGIDOR
JOSE ALFREDO CARBALLO RUIZ. MARCELO RUBIO BELTRAN.
- DECIMO PRIMER REGIDOR
ROSA DELIA COTA MONTAÑO. ROSARIO AGUIAR DE ZARATE.
- DECIMO SEGUNDO REGIDOR
ANGEL FERNANDO GAJON DE LA TOBA. JOSE ANTONIO RUIZ VARGAS.

Acreditándose una Regiduría de Representación Proporcional al Partido Acción Nacional por haber obtenido el porcentaje requerido en los términos del Artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el Artículo 185 Fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, correspondiéndole la misma a los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER OBREGON ESPINOZA y JOSE LUIS DURAN - RIVERO, Propietario y Suplente, respectivamente.





Estado de Baja California Sur

ARTICULO SEPTIMO.- Son legítimas y válidas las elecciones de Ayuntamientos del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, celebradas el 22 de Febrero de 1987.

ARTICULO OCTAVO.- Se declaran electos como Miembros del Ayuntamiento citado a los Ciudadanos:

PROPIETARIOS

SUPLENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. LEON COTA COLLINS.

JOSE MARIA MARQUEZ CASTRO.

SINDICO

MANUEL BURGAIN CASTRO.

NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO.

PRIMER REGIDOR

TEODORO CRESPO BURGAIN.

HUMBERTO ZUMAYA SANDEZ.

SEGUNDO REGIDOR

PROFRA. YOLANDA ROBINSON MANRI
QUEZ.

ROSA MARGARITA ALVAREZ MARRON.

TERCER REGIDOR

CIRILO VERDUZCO CASTRO.

FRANCISCO JAVIER AMADOR CASTRO.

CUARTO REGIDOR

OCTAVIO ACEVEDO FIOL.

FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ CARRILLO.

QUINTO REGIDOR

MIGUEL ANGEL ARAOS GAMINO.

MACARIO ARIPEZ NAVARRO.

SEXTO REGIDOR

REEMBERTO RUBEN DE LA PEÑA
CASTRO.

VICTOR HUGO CESEÑA ANGULO.

SEPTIMO REGIDOR

VALENTIN ARIPEZ MARQUEZ.

JUAN DOMINGUEZ LUNA.

OCTAVO REGIDOR

PROFRA. MARIA MARTHA MARQUEZ
OJEDA.

SILVIA ELENA OLACHEA OJEDA.



Estado de Baja California Sur

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California - Sur, a 23 de Abril de 1987.

DIP. LIC. JORGE L. ALVAREZ GAMEZ.
PRESIDENTE

CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR

DIP. LIC. ALFREDO MARTINEZ CORDOVA.
SECRETARIO.



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y -
OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN-
CIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS-
VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL-
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Victor Manuel Liceaga Ruibal", with a long horizontal flourish extending to the right.

LIC.VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Raul Carrillo Silva", with a horizontal line drawn under the signature.

DR. RAUL CARRILLO SILVA.

